



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. S E V I L L A .-

## CONVOCATORIA PARA LA ACTUALIZACION DE LA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.

### BASES

#### PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la actualización de la Bolsa de Trabajo de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio** de este Ayuntamiento, a los efectos de futuras incorporaciones, mediante contratación laboral, de carácter temporal y a tiempo parcial, para el Programa de Dependencia, Ayuda a Domicilio u otros programas de similares características que pudieran poner en marcha y con las siguientes características:

-La duración del contrato de trabajo se ajustará a las necesidades del servicio.

-La relación laboral, se formalizará mediante contrato de obra o servicio determinado, a tiempo parcial, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

#### JUSTIFICACIÓN:


La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su artículo 20.DOS) que "Durante el año 2016 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales." Tal Norma tiene carácter básico, afectando, por tanto, al conjunto de las Administraciones Públicas.

Considerando, que dicho servicio, se considera urgente e inaplazable de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, así como íntegramente subvencionado.

#### SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

##### 1) Nacionalidad:

Código Seguro De Verificación:	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- . S E V I L L A . -**

a) Poseer la Nacionalidad Española o de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) Lo establecido en el apartado anterior será así mismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de Trabajadores.

c) Los extranjeros con residencia legal en España.

**2) Edad:** Tener cumplidos dieciseis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

**3) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de funciones.**

**4) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.**

**5) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.**

**6) De conformidad con lo dispuesto en el Apartado Segundo, punto 2 de la Resolución de 28 de Julio de 2015, conjunta de la Dirección-Gerencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y de la Secretaría General de Servicios Sociales por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio, la cualificación profesional del personal auxiliar de ayuda a domicilio se puede acreditar por los siguientes certificados y títulos:**

**α) FP Grado Medio: Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.**

**β) FP I: Título de técnico auxiliar de enfermería.**

**γ) FP I: Título de técnico auxiliar de clínica.**

**δ) FP I: Título de técnico auxiliar de psiquiatría.**

**ε) FP Grado Medio: Título de técnico en atención a personas en situación de**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- S E V I L L A -

dependencia.

- φ) **FP Grado Medio: Titulo de técnico en atención sociosanitaria**
- γ) **Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas en el domicilio.**
- η) **Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.**
- ι) **Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.**
- φ) **Cualquier otro título o certificado que en el futuro se determine con los mismos efectos profesionales**

7) También se podrá acreditar la cualificación profesional contando con 300 horas de formación en relación con la Ayuda a Domicilio y haber trabajado anteriormente en esta Entidad como Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- **Habilitación de personas mayores de 55 años.**

Los y las cuidadoras, las y los gerocultores y los y las auxiliares de ayuda a domicilio que, a fecha 31 de diciembre de 2015, hayan cumplido los 55 años de edad y de forma fehaciente, acrediten una experiencia profesional de, al menos, 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en la respectiva categoría profesional en los últimos 10 años, quedan habilitados a los efectos del requisito de cualificación profesional.

Esta habilitación es válida para continuar trabajando en la empresa con la que tengan alguna vinculación laboral, ya sea porque estén prestando los servicios en ella o por la contratación reiterada para sustituciones temporales, incluyendo, en su caso, las empresas que se hubieran podido subrogar o suceder en la prestación de los servicios que realizan.

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía desarrollará el procedimiento para la concesión de habilitaciones.

### TERCERA: SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde.

Existirán dos modelos:

1.- “*Modelo de solicitud para nueva incorporación a la Bolsa*”. Quien la realice tendrá que aportar toda la documentación requerida en las presentes Bases.

2.- “*Modelo de solicitud para auxiliares ya incluidos en la Bolsa*”. Quien la realice únicamente tendrá que aportar los méritos adquiridos no valorados en la anterior convocatoria. No se justificará la experiencia adquirida en el Ayuntamiento de Isla Mayor desde el cierre de la Bolsa

Código Seguro De Verificación:	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- S E V I L L A -

anterior, 14/11/2015, hasta la fecha de presentación de la solicitud actual.

Dicha solicitud deberá contener la declaración de que el interesado/a reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de Residencia o pasaporte.
2. Documentación acreditativa de los méritos alegados. (\*)
3. Acreditación de la cualificación. (\*)

*\*Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En los documentos aportados mediante fotocopia, se deberá insertar en cada una de sus páginas la leyenda "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" y firmarse a continuación en la parte impresa de la misma. No se tendrá en cuenta los documentos aportados mediante fotocopia en los que no figure dicha leyenda o carezca de firma.*

*En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. En tal caso, se seleccionará a la persona siguiente del listado de personas en lista de espera, para su posible inclusión en el procedimiento.*

*En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a la persona candidata los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada.*


El plazo de presentación de instancias será de **5 días hábiles**, a contar desde el día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento, en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### CUARTA:ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará

Código Seguro De Verificación:	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- . S E V I L L A . -**

Resolución en el plazo máximo de **tres días naturales**, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, se concederá a los aspirantes excluidos un plazo de **3 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Tablón, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. **Los aspirantes que dentro del plazo no subsanasen dicha exclusión, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.**

**QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará constituido por:

- PRESIDENTE: D<sup>a</sup> José Antonio García Fernández, Técnico CIM
  - VOCALES:
    - D<sup>a</sup> Dolores Feito Maldonado, Técnica del Dpto de Servicios Sociales
    - D<sup>a</sup> Patricia Gómez Verdugo, personal laboral de este Ayuntamiento.
    - D. Lourdes Mesa Segura, personal laboral de este Ayuntamiento.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José García Carrero, Secretaria General del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus componentes.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los tribunales, cuando concurren causas legales.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para las plazas convocadas.

Código Seguro De Verificación:	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
-. S E V I L L A .-

## SEXTA: SELECCIÓN

El sistema de selección constará de las siguientes pruebas: Baremación de Méritos

**-Baremación de Méritos :** El Tribunal realizará la baremación que se incluye en la Convocatoria. Para la valoración de la documentación aportada, será necesario respecto de los títulos, diplomas o cursos especificados la aportación de copia de los mismos, y **respecto a la experiencia: aportación de la copia del contrato de trabajo e informe de vida laboral.**

El aspirante con mayor puntuación obtenida por la suma de los puntos resultantes en dicha valoración, ocupará la primera plaza en la bolsa de trabajo y así sucesivamente.

Las primeras plazas serán propuestas para cubrir las necesidades del servicio, quedando el resto en reserva para las siguientes contrataciones.


## SÉPTIMA: NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria, sus bases cuantos actos administrativos deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Isla Mayor, a 31 de octubre.

EL ALCALDE

Código Seguro De Verificación:	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
- . S E V I L L A . -

## ANEXO I: BAREMACIÓN

### 1.-FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁX. 9 Puntos):

- Por estar en posesión de otra titulación académica de igual o superior nivel académico, distinta a la presentada para acceder a la plaza y siempre que la misma esté relacionada con las funciones requeridas. Por cada título..... **3 Puntos.**

### 2.- CURSOS/FORMACIÓN (MÁX. 35 Puntos):

- Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que se hayan realizado en los diez años anteriores a la presente convocatoria (30 de Octubre de 2015)..... **0,025 puntos.**

- Por cada hora de formación como discente realizadas en actividades formativas que cuenten con una antigüedad de más de 10 años desde la fecha de la presente convocatoria (30 de Octubre de 2015)..... **0,015 puntos.**

### 3.- EXPERIENCIA:

Dadas las características de la plaza a cubrir, la experiencia se valorará en función de las horas realizadas desempeñando las tareas propias del puesto en función de la siguiente escala:

- Por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Isla Mayor como Auxiliar de Ayuda a Domicilio:..... **0,30 Puntos**

-Por cada mes trabajado en otras administraciones públicas o empresas privadas como Auxiliar de Ayuda a Domicilio:..... **0,15 Puntos**

Código Seguro De Verificación:	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		





**AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR**  
**- . S E V I L L A . -**

**- Por cada mes trabajado en el Ayuntamiento de Isla Mayor, otras administraciones públicas o empresas privadas, en puestos distintos al de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, dentro del mismo ámbito profesional:...**

**0,10 Puntos**



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Isla Mayor

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	L4K6rSXF6XxFevxUDG1UEA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Molero Gracia	Firmado	26/10/2016 15:17:58
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos</a>		

